

## **PRONUNCIAMIENTO**

### **“Por el derecho a la titulación justa de los territorios de nuestras comunidades”**

La Federación de Comunidades Nativas del Corrientes – FECONACO, la Federación Indígena Quechua del Pastaza - FEDIQUEP, la Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigre – FECONAT y la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca – ACODECOSPAT, reunidas en la plataforma PUINAMUDT para afrontar los problemas ambientales y sociales luego de más de 40 años de extracción de hidrocarburos en nuestras comunidades y territorios, nos manifestamos sobre la problemática en torno a la titulación y ampliación de nuestras comunidades.

1. A lo largo de mucho años el estado peruano ha negado nuestro derecho a la propiedad colectiva al evadir su obligación de titular los territorios que tradicionalmente hemos ocupado y poseído -conforme se menciona en el artículo 14° del Convenio N°169 de la OIT y en el artículo 26° de la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas -, esto en el intento de invisibilizar nuestra presencia en los territorios indígenas de donde se extrae el petróleo.
2. La titulación y ampliación de títulos de comunidades es un requisito indispensable e inmediato, expresado por las 4 federaciones al estado durante las reuniones preparatorias al proceso de consulta previa con motivo de la licitación del Lote 192 (20/2/2013). No se pueden licitar los territorios indígenas, si estos no se encuentran en una situación legal regular, de lo contrario se estaría violando nuestro derecho fundamental a la propiedad colectiva. A su vez, manifestamos que nos afirmamos en la visión propia de construcción del territorio integral, el cual representa todas las dimensiones de uso y convivencia que hacemos de nuestro espacio vital.
3. Denunciamos que existe una normativa pública que niega el ejercicio efectivo del derecho a titulación y contradice un proceso justo y consensuado de respeto a nuestros territorios. Ejemplo de esto son las Resoluciones Supremas 060-2006-EM y 061-2006-EM, emitidas por Alán García, las cuales consideran nuestros territorios como de libre disposición del Estado. Asimismo, el Decreto Ley 22175, “Ley de comunidades nativas y de desarrollo agrario de la selva y ceja de selva”, en donde se suprime el derecho a la servidumbre petroleras de las comunidades nativas.
4. Existen funcionarios que desconociendo la normativa nacional e internacional y además con actitudes abiertamente discriminatorias, rompen los procesos de diálogo. Es el caso del Ingeniero José Cachay Meléndez, Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria - DISAFILPA en Loreto, quien se expresó de forma lamentable y discriminatoria hacia nosotros durante las coordinaciones con el GOREL (reuniones del 10 y 11 de junio). Expresamos nuestro pleno rechazo a este tipo de funcionarios, a quienes no consideramos como interlocutores por demostrar prepotencia, poca voluntad de diálogo e incapacidad para el consenso.

Saludamos y apoyamos los intentos del GOREL por construir una propuesta conjunta con las federaciones indígenas, y en ese sentido la Dirección de Desarrollo Social del GOREL cumple un importante rol de facilitador del proceso. Sin embargo el papel desempeñado por el ingeniero Cachay, afectando el diálogo y el respeto, ha truncado un adecuado proceso en materia de titulación de comunidades.

5. Luego de evidenciarse la imposibilidad de construir una propuesta específica referida a titulación y ampliación de títulos comunales en conjunto con el GOREL, debido al papel que cumplen algunos funcionarios, las federaciones de PUINAMUDT hemos decidido elaborar un propuesta propia para un proyecto de titulación y ampliación de nuestros territorios, la cual será remitida a las diversas instituciones involucradas en los diálogos por la solución de la problemática social y ambiental en nuestras cuencas.

Iquitos, 13 de junio de 2013

